

RESOLUCIÓN

(164 DE 27 DE OCTUBRE DE 2022)

“Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa”

La Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional (E) de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, en uso de sus facultades legales, por lo dispuesto en la Resolución No. 092 del 1 de junio de 2022 y con sujeción a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF) fue creada mediante Decreto 4172 de 2011, como un organismo del orden nacional, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y patrimonio independiente. Su estructura fue modificada mediante el Decreto 1658 de 2016 y su planta de personal ha sido modificada mediante los Decretos 1659 de 2016 y el Decreto 1792 de 2021.

Que el objeto de la URF es “la preparación de la normativa para el ejercicio de la facultad de reglamentación en materia cambiaria, monetaria y crediticia y de las competencias de regulación e intervención en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos captados del público, para su posterior expedición por el Gobierno nacional.” de conformidad con el artículo 2º del Decreto 4172 de 2011.

Que, ahora bien, entre las funciones de la Unidad se encuentran las siguientes: “1. Adelantar los estudios económicos, jurídicos y los demás relacionados con las actividades a reglamentar, regular y/o intervenir en el cumplimiento de su objeto, de acuerdo con los estándares que se fijen para el efecto. 2. Preparar los proyectos normativos necesarios para el ejercicio, por parte del Gobierno nacional, de las facultades de reglamentación, regulación e intervención en el cumplimiento de su objeto. 3. Emitir conceptos sobre los proyectos normativos de otras entidades, que se sometan a su consideración. 4. Brindar apoyo técnico en la elaboración de los proyectos de ley de iniciativa gubernamental y conceptuar sobre los que se encuentren en trámite, que se relacionen con sus competencias. 5. Realizar análisis de impacto regulatorio de los proyectos normativos a proponer al Gobierno nacional, de conformidad con los estándares que se fijen para el efecto. 6. Evaluar y monitorear el impacto de las normas expedidas en los temas de su competencia.” (Artículo 4º del Decreto 4172 de 2011).

Que dicho lo anterior, el artículo 1 del Decreto anteriormente mencionado, le otorga autonomía administrativa a la URF, entendiéndose esta como la capacidad que tienen las entidades para organizarse de forma independiente, creando de esta manera dependencias o estableciendo reglamentos para el cumplimiento de

RESOLUCIÓN No. 164 DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

“Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa”

sus funciones, misión y visión. Por ello, el artículo 7 del Decreto 4172 de 2011 establece la estructura de la URF cumpliendo con ese primer pilar de la autonomía administrativa y encaminado a la ejecución de sus funciones. Sin embargo, en el artículo 1 del Decreto 1658 de 2016, se modifica la estructura de la URF y se indica que, “La Unidad Administrativa Especial Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), para el cumplimiento de sus funciones, contará con la siguiente estructura: 1. Consejo Directivo; 2. Dirección General; 3. Subdirección de Regulación Prudencial; 4. Subdirección de Desarrollo de Mercados y, 5. Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional.”

Que, ahora bien, la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, cuyas principales funciones se encuentran en el artículo 15 del Decreto 1658 de 2016, debe coordinar con el Ministerio de Hacienda y Crédito público las actividades relacionadas con la gestión tecnológica y de comunicaciones, toda vez que comparten la plataforma web, la red de internet y telefónica; y además, coordinar, controlar y evaluar la implementación gradual del Sistema Integrado de Gestión, conforme a la disponibilidad de recursos de la Unidad (numerales 2 y 6 del artículo mencionado).

Que por otra parte, y teniendo en cuenta la naturaleza y los recursos con los que dispone la URF para el cumplimiento de sus funciones, el artículo 8 del Decreto 1658 de 2016 señala que el “Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en virtud del principio de colaboración, prestará a la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera (URF), el soporte necesario para facilitar el ejercicio de sus funciones administrativas”.

Que con base en lo anterior, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la URF, suscribieron el Convenio Interadministrativo de Cooperación N° 7021 de 2016/002 de 2016¹, en virtud del cual la Unidad se encuentra ubicada dentro de las instalaciones del Ministerio, ejecutando su objeto y cumpliendo con sus respectivas funciones. Por su parte, el MHCP ha cumplido con lo establecido en el convenio suscrito cuyo objeto es la *COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO Y LA URF, PARA EL APOYO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD DE PROYECCIÓN NORMATIVA Y ESTUDIOS DE REGULACIÓN FINANCIERA - URF*.

Que así las cosas, la coordinación, control y evaluación del Sistema Integrado de Gestión, se ha realizado bajo las directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a través del Sistema de Monitoreo de la Gestión Integral- SMGI. Sin embargo, surgió la necesidad en la URF de contar con una extensión de esta herramienta que se adecuara a la naturaleza, objeto y capacidad que tiene la Entidad. Por lo anterior, mediante acta de inclusión de bienes en el inventario del convenio, la cual se adjunta al presente estudio previo, se incluyó la licencia de uso del Software Suite Visión Empresarial, cuyo uso se extendió a la URF.

¹ El primer número corresponde al número de convenio designado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Y el segundo número corresponde al designado por la URF.

RESOLUCIÓN No. 164 DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

“Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa”

Que durante la vigencia 2021, se suscribió el contrato 006-2021 con PENSEMOS S.A., cuyo objeto fue *“contratar los servicios de computación en la nube, incluyendo suscripción, soporte, actualización, mantenimiento y capacitación del software Suite Visión Empresarial en modalidad SaaS, como solución tecnológica para la gestión integral de la estrategia, calidad y riesgos en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF”*. Esto teniendo en cuenta que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público cuenta con el licenciamiento a perpetuidad del software y la URF, cuenta con la extensión de uso de esta herramienta para garantizar que su parametrización responda con el cumplimiento de sus funciones y sus necesidades particulares. Así, con la personalización del SMGI, la URF cuenta con un sistema que le permite realizar la evaluación y el seguimiento del desempeño institucional, y controlar todos los elementos que integran el Sistema de Gestión Institucional, dando cumplimiento de esta manera al Decreto 1499 de 2017, el cual modifica el Decreto 1083 de 2015, y posteriormente el Decreto 1893 de 2021.

Que para el manejo de los instrumentos de gestión liderados desde la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional, se requería la personalización de los módulos Balanced Scorecard (BSC²), Indicadores, Planes, Reuniones, Riesgos, Eventos y Decisiones, Compromisos, Documentos, Mejoras y Verificaciones, incluido suscripción, soporte, mantenimiento y PAAS (modalidad que consistente en que el software, como servicios, es colocado por el contratista en una plataforma para poder prestar el servicio en la nube), para los servidores de la aplicación y la base de datos.

Que en ese sentido, y con el fin de dar continuidad a las actividades propias de gestión de la Unidad, es necesario contratar la renovación de los servicios de computación en la nube, incluyendo suscripción, soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial, en modalidad SaaS, es decir, el software como servicio se provee mediante una URL en la nube, como solución tecnológica para la gestión integral de la estrategia, calidad y riesgos de la URF, incluyendo el seguimiento de los planes de acción, planes de mejoramiento y cumplimiento de indicadores, entre otros, siendo indispensable contar con un soporte especializado para garantizar el buen funcionamiento de la herramienta, incluyendo servicios de asesoría y solución de cualquier falla o imprevisto derivado de la utilización del software durante su ejecución. Contar con este software le permitirá a la entidad seguir con la medición oportuna del avance de los procesos misionales y de apoyo de la Entidad.

Que PENSEMOS S.A., es una empresa de software constituida en 1996, la cual ha trabajado desde su creación para empresas insatisfechas con el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. Esto lo ha logrado mediante la solución Software Suite Visión Empresarial, que permite visualizar hacia donde focalizar los

² Modelo de gestión que permite traducir la estrategia de la empresa en una serie de objetivos relacionados entre sí, que son medidos a través de diferentes indicadores y que se encuentran vinculados a unos planes de acción concretos, que van a posibilitar que el comportamiento de los miembros de una organización se encuentre totalmente alineado hacia la consecución de sus verdaderos objetivos.

RESOLUCIÓN No. 164 DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

“Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa”

esfuerzos de las empresas, facilitando de esta manera la toma de decisiones y la comunicación a todos los niveles de la estrategia, a través de la automatización del modelo de Balanced Scorecard, que junto con la gestión de riesgos y de calidad, también integra eventos y decisiones en una aplicación disponible desde tabletas y smartphones, que le permitirá a todo el personal desde el modelo de Analítica Avanzada, discutir y tomar decisiones ágilmente enlazadas a la estrategia³. Esta empresa tiene una experiencia de más de 20 años con el sector público, en donde ha sido contratada mediante la modalidad de contratación directa, por entidades como Presidencia de la República, Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Ministerio de Defensa, Contraloría General de la República, Ministerio de Salud y Protección Social, Instituto Colombiano Agropecuario, Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, Policía Nacional, entre otras.

Que en ese orden de ideas, siendo PENSEMOS S.A. el titular de los derechos de autor, propietaria del código fuente de su sistema y la que brinda el servicio de soporte técnico, actualización y mantenimiento de la Suite Visión Empresarial, es la única persona jurídica que puede proveer los servicios a adquirir, por lo que la modalidad de selección es la contratación directa, de conformidad con lo señalado en el **literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto 1082 de 2015.**

Que, en ese sentido, la URF encuentra necesario y justificado adelantar el proceso de contratación directa con PENSEMOS S.A., para **“Renovar la suscripción de los servicios de computación en la nube, incluyendo soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial en modalidad SaaS, como solución tecnológica para la gestión integral de la estrategia, calidad y riesgos en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.”**

Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones y los recursos se derivan del rubro presupuestal A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos.

Que el valor total del contrato que se llegare a celebrar se estimó en la suma de **VEINTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS (\$ 20.736.000) M/CTE excluido IVA**

Que el anterior valor se encuentra amparado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3422 de fecha 27 de octubre de 2022, así:

RUBRO	VIGENCIA / VALOR	
	Vigencia	PRESUPUESTO (\$ colombianos)
A-02-02-02-008-003 Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	2022	\$ 20.736.000,00
TOTAL	\$ 20.736.000,00	

³ Página web de PENSEMOS S.A. <https://pensemos.com/>

RESOLUCIÓN No. 164 DE 27 DE OCTUBRE DE 2022

“Por medio del cual se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 para justificar una contratación directa”

Que los estudios y demás documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Jurídica y de Gestión Institucional de la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF, ubicada en la Carrera 8 No. 6C- 38 de la ciudad de Bogotá D.C., y a través de la plataforma del SECOP II.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Disponer la contratación directa con PENSEMOS S.A. con NIT 804.002.893-6, para **“Renovar la suscripción de los servicios de computación en la nube, incluyendo soporte, actualización y mantenimiento del software Suite Visión Empresarial en modalidad SaaS, como solución tecnológica para la gestión integral de la estrategia, calidad y riesgos en la Unidad Administrativa Especial, Unidad de Proyección Normativa y Estudios de Regulación Financiera – URF.”**

ARTÍCULO SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, el documento de estudios previos y el Contrato que se celebre, en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública (SECOP), a través del Portal Colombia Compra Eficiencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, una vez suscrito el Contrato respectivo.

ARTICULO TERCERO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedido en Bogotá, D.C., a los **27/10/2022**



PAOLA PATRICIA RODRÍGUEZ ANGULO
Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional (E)

Proyectó: Catalina Torrado Ulloa – Profesional Especializado
Revisó: Paola Patricia Rodríguez Angulo / Subdirectora Jurídica y de Gestión Institucional (E)